

**ACTA N° 032-SO-CMGADMO-2023**  
**SESIÓN ORDINARIA N° 032 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO**  
**ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027**  
**AÑO 2023**

En la ciudad de Olmedo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas, con la concurrencia de la Ing. Lourdes María Guerrero Giler, Alcaldesa del Cantón Olmedo Administración 2023-2027, los señores concejales que integran el concejo municipal y actuando como secretaria del concejo municipal la Ab. Vanessa Moreira Castro, se inicia la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

**ALCALDESA:** “Muy buenos días compañeros concejales, señores directores, departamentales, procurador síndico, señora secretaria, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número treinta y dos de este concejo municipal Administración 2023 – 2027, señora secretaria sírvase de constatar el quorum reglamentario”. **SECRETARIA:** “Si señora alcaldesa, con su venia procedo a constatar el quorum correspondiente a la sesión ordinaria número treinta y dos celebrada por este concejo:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **Presente;**
- Calero Mendoza Samanda Rachel, **Presente;**
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **Presente;**
- Mieles Loor Javier Paolo, **Presente;**
- Mieles Macías Jipson Miguel, **Presente;**

Señora Alcaldesa, le informo que se encuentran presentes en esta sesión los cinco (5) concejales, en consecuencia, existe el quorum de ley”.

**ALCALDESA:** “Se instala por consiguiente la sesión. Señora secretaria sírvase leer la resolución que sustenta esta sesión”.

**SECRETARIA:** “Con su venia señora alcaldesa procedo a dar lectura de la resolución que sustenta esta sesión ordinaria de concejo: Olmedo 15 de diciembre del 2023. Ingeniera, Lourdes María Guerrero Giler, alcaldesa del Cantón Olmedo de la provincia de Manabí, en uso de las facultades que me confiere la Constitución y el Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización en el artículo 60, literal C en concordancia con el artículo 318 del mismo cuerpo legal, resuelve convocar a los concejales: Argandoña Chávez Yury Marcelo, Calero Mendoza Samanda Rachel, Juiña Mieles Miryan Roberta, Mieles Loor Javier Paolo, Mieles Macías Jipson Miguel a la sesión Ordinaria Número 32 del Concejo Municipal del Cantón Olmedo, Administración 2023 - 2027 del año 2023, que se desarrollará el día Martes 19 de diciembre de 2023 a las 10:00 en el salón de sesiones del GAD municipal para tratar:

- **PRIMERO.** Aprobación del acta N° 31-SO-CMGADMO-2023 de la sesión ordinaria N° 031 del Concejo Municipal del GAD Olmedo Administración 2023- 2027, año 2023, de fecha 12 de diciembre de 2023.
- **SEGUNDO.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la nulidad de los procesos de adjudicación de un bien mostrenco ubicado en el barrio Divino Niño, que se encuentra en litigio por las señoras: Marily Jacqueline Mendoza Mendoza y Sindy Damaris Manzaba Manzaba.
- **TERCERO.** Conocimiento, análisis y resolución del informe de la Comisión de Legislación y Presupuesto presentada sobre la adjudicación en venta de un bien

Mostrenco ubicado en el Barrio Divino Niño, callejón N° 6 San Jacinto del cantón Olmedo, a favor de la señora Germania Florinda Sánchez y el señor Elidel Eduardo Casquete Delgado.

- **CUARTO.** Conocimiento, Análisis y Aprobación en primer debate de la ordenanza que establece la normativa para la valoración de las propiedades urbanas y rurales; y, determinar el impuesto predial urbano y rural para su aplicación en el cantón Olmedo-Manabí, en el bienio 2024-2025.
- **QUINTO.** Conocimiento de las declaraciones de utilidad pública con fines de expropiación resueltas por la Alcaldesa del cantón Olmedo, para viabilizar el proyecto: “AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE RECOLECCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS PROGRESO Y CANOA; REPOTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ACTUAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE RESERVA PARA LA CABECERA CANTONAL DE OLMEDO, PROVINCIA DE MANABÍ”. **SEXTO.** Informe del concejal Marcelo Argandoña Chávez, sobre la participación como representante del Concejo ante el Cuerpo de Bomberos en la aprobación del presupuesto de esta institución para el año 2024.
- **SÉPTIMO.** Asuntos varios.

**ALCALDESA:** “Bueno compañeros está en consideración el orden del día, procedan a mocionar su aprobación”.

**CONCEJAL MIRYAN JUIÑA:** “Buenos días señora alcaldesa, señores concejales, señores directores, mocionó que se apruebe el orden del día”. **CONCEJAL PAOLO MIELES:** “Apoyo la moción de la compañera”. **ALCALDESA:** “Muy bien, señora secretaria existe una moción la cual ha sido respaldada, por favor proceda con la toma de la votación”.

**SECRETARIA:** “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanda Rachel, **a favor;**
- Juiña Miele Miryan Roberta, **proponente a favor;**
- Miele Looor Javier Paolo, **a favor;**
- Miele Macías Jipson Miguel, **a favor,**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor.**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción”.

**ALCALDESA:** “Gracias señora secretaria”. En consecuencia:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES APRUEBA EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°032 CMGADMO-2023 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023”.**

**ALCALDESA:** “Bien compañeros, una vez aprobado el orden del día, vamos a proceder al desarrollo del mismo. Por favor señora secretaria proceda con el primer punto del orden del día”.

**SECRETARIA:** “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Aprobación del acta N° 31-SO-CMGADMO-2023 de la sesión ordinaria N° 031 del Concejo Municipal del GAD Olmedo Administración 2023- 2027, año 2023, de fecha 12 de diciembre de 2023.

**ALCALDESA:** “Compañeros está en consideración el acta de la sesión ordinaria N°31 de fecha 12 de diciembre, si tienen alguna corrección háganla o mocionen para su aprobación”.

**CONCEJAL SAMANDA CALERO:** “Buenos días señora alcaldesa, señores concejales, señores directores de haber leído y estar de acuerdo, mociono a que se apruebe el acta de la sesión ordinaria N°31 de fecha 12 de diciembre de 2023”.

**CONCEJAL JIPSON MIELES:** “Apoyo la moción de la compañera”.

**ALCALDESA DE OLMEDO:** “Muy bien, señora secretaria existe una moción la cual ha sido respaldada, por favor proceda con la toma de la votación”.

**SECRETARIA:** “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanda Rachel, **proponente a favor;**
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **a favor;**
- Mieles Loor Javier Paolo, **a favor;**
- Mieles Macías Jipson Miguel, **a favor,**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor.**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción”.

**ALCALDESA:** “Gracias señora secretaria”. En consecuencia:

**RESOLUCIÓN N° 122-CMGADMO-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: APROBAR DEL ACTA N° 31-SO-CMGADMO-2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 031 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO ADMINISTRACIÓN 2023- 2027, AÑO 2023, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**ALCALDESA:** “Por favor señora secretaria proceda con el segundo punto del orden del día”.

**SECRETARIA:** “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo: **SEGUNDO**

- **PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Conocimiento, análisis y resolución sobre la nulidad de los procesos de adjudicación de un bien mostrenco Ubicado en el barrio Divino Niño, que se encuentra en litigio por las señoras: Marily Jacqueline Mendoza Mendoza y Sindy Damarys Manzaba Manzaba.

**ALCALDESA:** “Para tratar este tema vamos a escuchar los informes técnicos del departamento de avalúos y catastro y control territorial”.

**TÉCNICO DE CONTROL TERRITORIAL:** “Buenos días señora alcaldesa, señores concejales, señores directores, compañero técnico de catastro, la administración anterior atendió el trámite de la señora Marily Jacqueline Mendoza Mendoza, en el cual se emitió una resolución favorable para la compra de un bien mostrenco ubicado en el barrio Divino Niño en la avenida Manabí, posteriormente se presentó un proceso, para obtención de un bien mostrenco en favor de Sindy Damarys Manzaba Manzaba, existió un conflicto en el matrimonio de la señora Marily Mendoza con el papá de la señora Sindy Manzaba, y esta entregó un escrito a la alcaldía indicando de que la señora Marilyn no lleva 5 años como posesionaria del predio. Uno de los requisitos que se debe cumplir para la adjudicación de un bien mostrenco, es estar mínimo 5 años en posesión del predio, por tanto, en este caso sería nulo. En base a lo mencionado la Comisión de legalización de tierras, creyó

conveniente darles nulidad a los dos casos por encontrarse en un litigio. En los últimos meses la señora Marilyn Mendoza llegó a la dirección de planificación y obras públicas solicitando una línea de fábrica y un permiso de construcción para un cerramiento, la dirección le solicitó que entregara todo lo que es el tema de escrituras, ella entregó la resolución e indicó que la escritura estaba en la notaría y posteriormente en esa semana, estaría inscribiéndola en el registro de la propiedad; la otra involucrada, la señora Sindy Damaris Manzaba, llegó indicando que dicho trámite era ilegal porque esa posesión no era de la señora. En vista del problema el trámite está paralizado, ella no puede construir sin un compromiso de construcción, lo que sí se le realizó fue la línea de fábrica para que quede establecido cuál es el perímetro del terreno, hasta aquí mi intervención”.

**ALCALDESA:** “El compañero de avalúos y catastro desea acotar algo más al tema”.

**TÉCNICO DE AVALÚOS Y CATASTRO:** “Buenas tardes, señora alcaldesa, señores concejales, procurador síndico y técnico de control territorial, en lo que respecta al informe que se emitió por parte del departamento de avalúos y en lo que concierne al problema que existe entre la señora Marily Jacqueline Mendoza Mendoza y Sindy Damaris Manzaba Manzaba, de un predio ubicado en el barrio Divino Niño, a la altura de la avenida Manabí, se generó en su momento con el anterior técnico de avalúo y catastro, un cambio de propietario en el sistema alfanumérico del catastro del predio sin ningún documento que avale que ella era la posesionaria. Lo hizo lógicamente de una manera involuntaria, sin el ánimo de perjudicar a ninguno de los involucrados, mencionando que la señora era una persona con discapacidad y por eso se cambia de propietario, sin tener yo conocimiento de esto cuando ingreso nuevamente a mi cargo como técnico de avalúos y catastro en el mes de febrero. El señor Líder Manzaba, que era el que había comprado en primer momento la propiedad en el año 2018, sin temor a equivocarme, decide empezar un trámite de adjudicación, pero cediéndole los derechos posesorios a su hija, entonces de la misma manera se procedió a catastrar adjuntando una carta compraventa que realiza al anterior propietario, el señor cede los derechos posesorios a su hija en una notaría, su hija realiza el registro de esta posesión y se hace el ingreso al catastro lógicamente pagando el ingreso al sistema alfanumérico del catastro urbano rural para él empezar un proceso de adjudicación de un mostrenco. Sin embargo, yo desconocía que la señora, ya estaba empezando un proceso, o muchos desconocíamos del tema, claramente fue un error no haber revisado los archivos para no haber caído en ese vacío de crear una duplicidad de adjudicación de un bien mostrenco, en vista de ello, yo emití el informe manifestando lo antes mencionado y recomiendo que se dé la nulidad o de baja a los dos procesos, ya que eso generó un litigio y le corresponde tomar el asunto, ya al departamento legal, yo le envíe el oficio solicitado al procurador síndico en aquel momento, para que se pronuncie sobre lo sucedido, pero no se realizó ninguna acción en ese entonces, hasta aquí mi intervención”. **ALCALDESA:** “Gracias ingeniero Víctor e ingeniero José de la misma manera escuchemos el informe jurídico”.

**PROCURADOR SINDICO:** “Estimada señora alcaldesa en virtud de las anomalías ya mencionadas que encontramos en este proceso de adjudicación al asumir el cargo en esta administración. Esta procuraduría síndica siendo responsable con la administración de los bienes públicos realizó la solicitud de informaciones para poder establecer la realidad de este caso, encontramos una resolución de adjudicación que fue emitida en favor de la señora Marily Jacqueline Mendoza Mendoza, que es a quien se le adjudicó el bien mostrenco que está ahorita siendo analizado por este consejo, en virtud del recurso de revisión de oficio, en el ámbito administrativo por el cual podemos nosotros hacer la revisión del procedimiento. Como ya han mencionado los señores técnicos, había varias inconsistencias, primero la mencionada señora no era la propietaria del bien, ya que no

tenía ningún documento que le acredite que ella lo adquirió. Sin embargo, el esposo de la señora Mendoza tenía una carta de compraventa que, como comprenderán los compañeros que son abogados no transfiere la propiedad, ya que la transferencia de dominio solamente se la puede realizar a través de escritura pública, por tanto, esta carta de compra venta con reconocimiento de firma y rúbrica realmente no tiene validez jurídica. No obstante, si prueba de que hubo una transacción entre dos personas, es decir que una persona vendió y la otra persona adquirió, en este caso fue el esposo de la señora Marily Mendoza, entonces una vez que revisamos esto verificamos que el administrado no cumplía uno de los requisitos legales, después se procedió a verificar la declaración juramentada donde la señora declara estar 5 años en posesión del bien, que obviamente ella no lo cumplía, por lo cual solicitamos la instrumentación a través la dirección de desarrollo social y comunicación para que pueda emitir una verificación nueva de la realidad en el sitio, donde realmente se constata que la señora Marilyns Mendoza no cumple con ese requisito de estar 5 años en posesión del predio. Por esta razón, creo procedente que se tome una resolución que revoque esa adjudicación por los antecedentes antes señalados. Sin embargo dentro de este procedimiento también hay otras cuestiones que ya menciono el ingeniero de catastro, que hubo el ingresos de dos procesos para adjudicarse el mismo bien y que durante el procedimiento también hubo una situación anómala en el área de catastro, es decir, una persona cambió el número catastral asignado a ese bien en favor de otras personas, sin documento alguno, lo cual le favoreció a la señora Marily Jacqueline Mendoza Mendoza, ella no tenía ningún documento firmado de ninguna transacción, ni nada, solamente ella tiene la posesión en virtud de que está casada con el señor que es el que compró ese predio. Sobre estas situaciones no nos corresponde a nosotros dirimir estas acciones, en vista de que la misma ordenanza establece que cuando existe un conflicto no podemos nosotros adjudicar el bien hasta que la justicia ordinaria pueda pronunciarse sobre los derechos que le atañen a cada uno de los administrados. Por tal razón, esta procuraduría síndica ha realizado su trabajo para que puedan ustedes tener todos los elementos y los medios probatorios que realmente puedan ser valorados por ustedes de que no fue un procedimiento como los normales que hemos realizado, que ha tenido varias inconsistencias; por tal razón esta procuraduría ha insistido también en varias reformas a esa ordenanza que permitiría mejorar el producto, ya que tenemos dispersas las actividades por varias áreas para llegar a la consolidación de la adjudicación de los bienes mostrencos, hasta aquí mi intervención señora alcaldesa le devuelvo la palabra.”

**ALCALDESA:** “Muy bien, muchas gracias, también señor jurídico por emitir su criterio de acuerdo a lo que la ley indica respecto al problema presentando. De igual manera escuchemos el informe de la comisión de legislación presidida por el concejal Jipson Mieles”.

**CONCEJAL JIPSON MIELES:** “Señora alcaldesa, compañeros concejales, señor procurador síndico, señorita secretaria, compañeros directores. En base a lo acontecido y lo sustentado por los compañeros, la comisión también revisó el caso y concluyo que en el marco las competencias amparadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, la ordenanza que reforma la organización y funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Olmedo y la ordenanza que regula la adjudicación, escrituración y venta de terrenos mostrencos, fajas y lotes ubicados en la zona urbana y zonas de expansión urbana de cantón Olmedo – Manabí, la comisión a revisado el expediente íntegro de este trámite y concluye, que de manera efectiva existe controversia entre las señoras, Marily Mendoza Mendoza y Sindy Damarys Manzaba quienes manifiestan ser las posesionarias del predio ubicado en el barrio Divino Niño y en base a el informe técnico número 002-TAC-GADCO-JMBVM-2023 y memorando número 035-GADMO-GFLM-SC-2023 no se

demuestra legitimidad y transparencia a favor de las interesadas, razón por la cual estos procesos han sido derivados a la comisión de legislación y presupuesto y se considera pertinente que el Concejo Municipal tome una resolución respecto de los procesos de legalización del bien mostrenco, es por esto que como comisión se recomienda, salvo mejor criterio del Concejo Municipal del cantón Olmedo, se declare la nulidad de los dos procesos administrativos de manera total, ya que el bien inmueble ubicado en el barrio Divino Niño se encuentra en litigio por la señora Marily Jacqueline Mendoza Mendoza y Sindy Damarys Manzaba Manzaba, así mismo es de conocimiento que existe un proceso judicial y como ya el señor abogado indico que al estar en un proceso judicial, nosotros como GAD no podemos tomar una decisión. Hasta aquí mi intervención señora alcaldesa”.

**ALCALDESA:** “Muy bien, gracias señor Presidente de la comisión, tiene la palabra el compañero Paolo Mieles, también miembro de esta comisión.” **CONCEJAL PAOLO**

**MIELES:** “Buenas tardes, señora alcaldesa, compañeros concejales y compañeros de las diferentes áreas, quiero añadir a lo ya mencionado que vamos a dar de baja una resolución que se emitió en la administración pasada, no estamos a favor de una ni otra usuaria, sino que estamos rectificando el error de una resolución de adjudicación mal realizada en su debido tiempo, al no cumplir con los requisitos legales, como manda la ley de transparencia en la función pública”.

**ALCALDESA:** “Muy bien, gracias concejal Paolo por emitir su criterio, alguien más de los compañeros que desea aportar algo sobre este tema. Si no hay más intervenciones, pueden proceder a mocionar el punto”.

**CONCEJAL JIPSON MIELES:** “Compañeros sin más que se tenga que manifestar sobre el caso mociono para que se proceda a declarar la nulidad de los procesos de adjudicación del bien mostrenco ubicado en el barrio Divino Niño que se encuentra en litigio por las señoras Marily Jacqueline Mendoza Mendoza y Sindy Damarys Manzaba Manzaba”.

**CONCEJAL MARCELO ARGANDOÑA:** “Apoyo la moción presentada por el compañero”.

**ALCALDESA:** “Compañera secretaria, ha habido una moción y la misma ha sido respaldada, proceda con la toma de la votación”.

**SECRETARIA:** “Con su venia señora alcaldesa procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **a favor;**
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **a favor;**
- Mieles Looor Javier Paolo, **a favor;**
- Mieles Macías Jipson Miguel, **proponente a favor,**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor;**

Contando con el voto favorable de todo el cuerpo edilicio, en consecuencia:

**RESOLUCIÓN N° 123-CMGADMO-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: DECLARAR LA NULIDAD DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE UN BIEN MOSTRENCO UBICADO EN EL BARRIO DIVINO NIÑO, QUE SE ENCUENTRA EN LITIGIO POR LAS SEÑORAS MARILY JACQUELINE MENDOZA MENDOZA Y SINDY DAMARYS MANZABA MANZABA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN DISTINTAS ETAPAS PROCESALES, EN EL CASO DE LA SEÑORA MARILY JACQUELINE MENDOZA MENDOZA SE REVIERTA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN EMITIDO CON**

**RESOLUCIÓN N° 058-CMO-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2023; Y, SE DEVUELVA EL PROCESO BIEN MOSTRENCO N° 003-BM-JMMM-GADMO-2023 A LA SEÑORA SINDY DAMARYS MENDOZA MENDOZA.**

**ALCALDESA DE OLMEDO:** “Por favor señora secretaria proceda con el tercer punto del orden del día”.

**SECRETARIA:** “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Conocimiento, análisis y resolución del informe de la Comisión de Legislación y Presupuesto presentada sobre la adjudicación en venta de un bien Mostrenco ubicado en el Barrio Divino Niño, callejón N° 6 San Jacinto del cantón Olmedo, a favor de la señora Germania Florinda Sánchez y el señor Elidel Eduardo Casquete Delgado.

**ALCALDESA:** “De acuerdo al punto que está en análisis le pedimos a los señores técnicos de control territorial y avalúos y catastros que emitan los respectivos informes”.

**TÉCNICO DE CONTROL TERRITORIAL:** Señora alcaldesa en el informe técnico 019-TCT-GADOLD-2023 se indica lo que es el tema para la solicitud de adjudicación escritura y venta de un bien mostrenco acorde a los requisitos establecidos en la sección tercera del código municipal, el bien posee una superficie de 300 M2 ubicado en el barrio Divino Niño en la calle N° 06, el predio para la adjudicación venta y escritura no está inmerso en proyectos futuros dentro del estudio de regulación urbana de esta municipalidad. Salvo su mejor criterio se recomienda continuar el proceso solicitado para la adjudicación en venta de bien mostrenco a favor de la señora Germania Florinda Sánchez y el señor Elidel Eduardo Casquete Delgado”.

**ALCALDESA:** “Gracias ingeniero, ahora escuchemos el informe de avalúos y catastros”.

**TÉCNICO DE AVALÚOS Y CATASTROS:** “Señora alcaldesa en lo que respecta al informe técnico del departamento de avalúos y catastro N° 007 TAC-GADCO-JMBM 2023. Una vez revisado el sistema alfanumérico de catastro urbano rural del cantón Olmedo, podemos evidenciar que el señor Elidel Eduardo Casquete Delgado y la señora Germania Florinda Sánchez son posesionarios de un bien mostrenco que está ubicado en el barrio San Jacinto callejón número 6 con clave catastral 1318500108004, predio 016,1 con una superficie total de 300 M2. Como conclusión, tenemos que de acuerdo al artículo B 128 del código municipal, una vez realizada la inspección, lo cual informo para los fines pertinentes que una vez que el Consejo le adjudique el bien mostrenco a los contribuyentes Elidel Eduardo Casquete Delgado y Germania Florinda Sánchez, en el caso de que se apruebe en esta sesión, deben cancelar un valor de 337,50 centavos. Es todo lo que respecta a mi informe señora alcaldesa”.

**ALCALDESA:** “Gracias, ingeniero Vargas por el informe técnico de la misma manera escuchemos el informe jurídico”.

**PROCURADOR SINDICO:** “Estimada alcaldesa, de conformidad al informe presentado por esta procuraduría síndica, una vez que se ha cumplido con todos los requisitos formales establecidos en la ordenanza correspondiente. Esta procura síndica a través del informe N° 063 PSJSDS- GADMO-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023 recomienda se adjudique a favor de la señora Germania Florinda Sánchez y el señor Elidel Eduardo Casquete Delgado, en virtud de que han podido demostrar la posesión con ánimo de dueños del predio ubicado en el barrio Divino Niño callejón N° 6 de San Jacinto de Cantón Olmedo, a través de la resolución correspondiente donde se adjudique este bienes a favor de ellos, hasta aquí mi interrupción señora alcaldesa, gracias.

**ALCALDESA:** “Gracias, abogado. Así mismo escuchamos el informe de la Comisión”.

**CONCEJAL JIPSON MIELES:** “En el marco de las competencias amparadas en el Código orgánico organización territorial, la ordenanza que reforma la organización y funcionamiento del Consejo Municipal del cantón es Olmedo y la ordenanza que regula la adjudicación escrituración y venta de terrenos mostrencos fanjas y lotes ubicados en zona urbana y zonas de expansión urbana de cantón Olmedo, la comisión al revisar el expediente íntegro de este trámite concluye que el proceso cumple los requisitos formales para dar paso al Consejo Municipal para que tomé una resolución al respecto, ya que no existe ninguna observación sobre la legalización del bien mostrenco con los antecedentes y criterios emitidos mediante los sustentos e informes correspondientes. La comisión de legislación y presupuesto emite informe favorable y recomienda que salvo mejor criterio del Concejo Municipal se de paso a la adjudicación en venta del bien mostrenco en ubicado en el barrio Divino Niño callejón N° 6 San Jacinto del Cantón Olmedo, con un área de 300 M2 a favor de los procesionarios del bien inmueble la señora Germania Florinda Sánchez y el señor Elidel Eduardo Casquete Delgado, quienes deberán cancelar a esta municipalidad por dicha adjudicación el valor de 337,50 centavos en cumplimiento a lo que determina el artículo B 142 del Código Municipal del GAD Olmedo Manabí. Sin más que agregar este es el informe emitido por la Comisión.”

**ALCALDESA:** Gracias concejal Jipson por el informe, una vez que han sido presentados todos los informes correspondientes, salvo mejor criterio de algún concejal que desee ampliar este tema pueden hacer la moción correspondiente.

**CONCEJAL PAOLO MIELES:** “En base a los informes emitidos y a que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales mociono para que se adjudique el bien mostrenco ubicado en el barrio Divino Niño callejón numero 6 San Jacinto del Cantón Olmedo a favor de los procesionarios Germania Florinda Sánchez y Elidel Eduardo Casquete Delgado”.

**CONCEJAL MARCELO ARGANDOÑA:** “ Apoyo la moción”.

**ALCALDESA:** Existe una moción y la misma ha sido apoyada, proceda con la toma de la votación”.

**SECRETARIA:** “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor**;
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **a favor**;
- Juiña Mielles Miryan Roberta, **a favor**;
- Mielles Looor Javier Paolo, **proponente a favor**;
- Mielles Macías Jipson Miguel, **a favor**,
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor**.

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción”. En consecuencia:

**RESOLUCIÓN N° 124-CMGADMO-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: ADJUDICAR EN VENTA EL BIEN MOSTRENCO UBICADO EN EL BARRIO DIVINO NIÑO, CALLEJÓN N° 6 SAN JACINTO DEL CANTÓN OLMEDO, A FAVOR DE LA SEÑORA GERMANIA FLORINDA SÁNCHEZ Y EL SEÑOR ELIDEL EDUARDO CASQUETE DELGADO, CON UN ÁREA DE 300 M2, POR UN VALOR DE \$337,50 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100) Y AUTORIZAR AL EJECUTIVO PARA QUE REALICE TODO EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE ESTA VENTA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. B.142 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**

**ALCALDESA:** “Por favor señora secretaria proceda con el siguiente punto del orden del día”.

**SECRETARIA:** “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Conocimiento, Análisis y Aprobación en primer debate de la ordenanza que establece la normativa para la valoración de las propiedades urbanas y rurales; y, determina el impuesto predial urbano y rural para su aplicación en el cantón Olmedo-Manabí, en el bienio 2024-2025.

**ALCALDESA:** “En base al cuarto punto del orden del día, pedimos al ingeniero Vargas que emitan el informe concerniente a este punto”.

**TÉCNICO DE AVALÚOS Y CATASTROS:** Señora alcaldesa, como es de conocimiento de ustedes, los GADs municipales de acuerdo a lo que establece el COOTAD en su artículo 494, 495, 96, 97 y 502 tienen el deber de realizar la actualización permanente del catastro urbano y rural de cada uno de los cantones. Este se actualiza por bienio, en este caso lo hacemos para el bienio 2024.-2025. El departamento de Avalúos y catastros bajo la dirección del departamento de Obras Públicas y Planificación cuyo director es el Ing. Erick Mieles presenta el proyecto de ordenanza que establece la normativa para la valoración de las propiedades urbanas y rurales y determina el impuesto predial urbano rural para su aplicación en el cantón Olmedo Manabí para el bienio 2024-2025. Esta ordenanza se fundamenta en lo que establece la Constitución, el COOTAD y demás leyes aplicables. Al respecto existen dos propuestas: Voy a ser enfático en lo que he hemos planteado como departamento respecto a la modificación del artículo 33 que versa sobre la base imponible, que se mantenga la actualización del bienio anterior la cual se realizó de manera progresiva, es decir los que tienen un avalúo de menor valor pagan menos, los que tienen un avalúo de mayor valor pagan más, y así sucesivamente. Como pueden observar la tabla 1 de la normativa vigente tiene cuatro rangos que van desde 0.00 a 25,000.00 dólares pagarían 1.00 dólar; de 25,000.01 a 50,000.00 dólares pagarían 1.20 dólares, los de 50,000.01 a 100,000.00 dólares pagarían 1.50 dólares y los de 100,000.01 a dos a 2,000,000.00 dólares en adelante pagarían 2.00 dólares por cada 1000 dólares, para tener un poco más claro, los que tienen por ejemplo un avalúo de 6000 dólares están pagando por cada 1000 dólares 2 dólares de impuesto predial fuera de las tasas por contribución especial de mejora. La segunda propuesta es una recomendación que hace el BDE, como pueden observar en la tabla 2 es una tarifa con 5 rangos que van de 0.00 a 10,000.00 dólares pagarían 1.00 por cada 1000 dólares; de 10,000,01 a 25,000.01 dólares pagarían 1.20 por cada 1000 dólares; de 25,000,01 a 50,000.00 dólares pagarían 1.50 dólares por cada 1000 dólares de 50,000.01 a 1,000,000.00 dólares pagarían 2.00 por cada 1000 dólares y de 1,000,000.00 dólares en adelante pagarían 2.50 dólares por cada 1000 dólares. En esta tabla lógicamente los primeros no se van a ver perjudicados hasta los que tienen un valor de propiedad de 25,000.00 dólares porque se mantienen en la misma tarifa y en el mismo rango que la tabla anterior, pero los que tienen un valor de propiedad de 25,000.01 dólares en adelante si se van a ver un poco perjudicados. Ambas propuestas se las pongo en su consideración, señores concejales”. **ALCALDESA:** “Gracias ingeniero por el informe presentado para la aprobación de la ordenanza en primer debate que, en este caso, pues establece la normativa para la valoración de las propiedades urbanas y rurales y determinan el impuesto predial urbano y rural para su aplicación en el cantón. Es importante considerar la situación económica actual de nuestro cantor, debido a la situación en que nos encontramos, yo sugiero que sea considerada la primera tabla en la que mantendríamos la tarifa del impuesto predial urbano al valor de la propiedad urbana que se aplicaría de acuerdo a lo indicado por el ingeniero y que no se

considere la tabla 2 sugerida por el BDE, ya que los valores ascenderían y la situación económica de nuestro cantón no está como para poder elevar un impuesto. Es todo cuanto puedo manifestar compañeros concejales pueden acotar su criterio sobre el asunto en estos momentos”.

**CONCEJAL MARCELO ARGANDOÑA:** “Señora alcaldesa, compañeros concejales, compañeros directores, subdirectores y departamentos presentes, en virtud a la sugerencia de la alcaldesa, pues primero felicitarla por tener esa iniciativa de que nuestra gente siga manteniendo estos valores para no perjudicar el bolsillo del ciudadano, pues la situación económica que estamos pasando no solamente afecta a las instituciones, sino también a todas las familias de nuestro cantón, por eso mociono para que sea aprobada como Ordenanza la primer propuesta para determina el impuesto predial urbano y rural para el bienio 2024-2025 y que la misma sea enviada a la comisión para que proceda a emitir su recomendación para que sea aprobada en segundo debate”.

**CONCEJAL SAMANDA CALERO:** “Apoyo la moción”.

**ALCALDESA:** “Existe una emoción y la misma ha sido apoyada, proceda con la toma de la votación, señora Secretaria”.

**SECRETARIA:** “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **proponente a favor;**
- Calero Mendoza Samanda Rachel, **a favor;**
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **a favor;**
- Mieles Loor Javier Paolo, **a favor;**
- Mieles Macías Jipson Miguel, **a favor,**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor.**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción”. En consecuencia:

**RESOLUCIÓN N° 125-CMGADMO-2023.- APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPIEDADES URBANAS Y RURALES; Y, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA SU APLICACIÓN EN EL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ, EN EL BIENIO 2024-2025. ESTABLECIENDO TARIFA DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO SEGÚN LA PROPUESTA REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTRO; Y, SU DERIVACIÓN A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE REALICE SU INFORME PREVIO A SU SEGUNDO DEBATE.**

**ALCALDESA:** “Por favor señora secretaria proceda con el siguiente punto del orden del día”.

**SECRETARIA:** “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** Conocimiento de las declaraciones de utilidad pública con fines de expropiación resueltas por la Alcaldesa del cantón Olmedo, para viabilizar el proyecto: “AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE RECOLECCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS PROGRESO Y CANOA; REPOTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ACTUAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE RESERVA PARA LA CABECERA CANTONAL DE OLMEDO, PROVINCIA DE MANABÍ”.

**ALCALDESA:** “Gracias señora secretaria le damos la palabra al señor abogado de Stalin Díaz procurador síndico para que emita el informe concerniente al punto”.

**PROCURADOR SINDICO:** “Estimada alcaldesa, en virtud de lo que establecen el COOTAD, una vez que se ha anunciado el proyecto de ampliación de las redes de recolección de alcantarillados sanitarios en los barrios del Progreso y Canoa la repotenciación y mantenimiento del sistema de alcantarillado actual y construcción de la captación superficial de agua potable y tanque de reserva para la cabecera cantonal de Olmedo provincia de Manabí que dentro de sus estándares establece ciertas áreas que no son predios de propiedad municipal, sino que son predios privados y una vez que se ha determinado la necesidad en virtud del interés social que deberemos de concertarlo como tal, la ley establece la supremacía del interés general sobre el particular, una vez que se ha determinado este interés general sobre este proyecto que va a beneficiar a los barrios mencionados, con la extensión del sistema de alcantarillado y la repotenciación en la construcción del sistema de agua potable lo que justifica con claridad el interés social de este proyecto. Por tales razones esta administración conforme a las facultades y competencias ejecutivas emitió las resoluciones administrativas de declaración de utilidad pública de interés social sobre cinco predios, pertenecientes a cinco personas con fines de expropiación, y que sean de posesión inmediata para dar consecución a este proyecto emblemático que forma parte de la planificación de desarrollo y ordenamiento territorial, es decir no se opone al mismo, contamos con la certificación presupuestaria de los recursos para el pago del justo precio conforme al avalúo catastral emitido por el departamento correspondiente a más de eso está instrumentado el informe de valoración de los predios con los cuales se emitió estas resoluciones apegadas al derecho y que se encuentran ahorita en la fase de notificación. Cumplido el termino para la notificación a los propietarios, entraremos a un periodo de negociación en el plazo de 30 días que establece la ley. Cumplido el mismo, puede surtir el efecto de la expropiación como tal, en dos formas si se llega a un acuerdo se suscribirían los contratos de compra venta de forma directa con los propietarios una vez que se haya suscrito las actas de negociación correspondiente, si los propietarios o uno de ellos no está de acuerdo con la valoración de los predios el siguiente paso que atañe a la administración es iniciar el juicio de expropiación para que un juez disponga la utilización inmediata de los predios, la consignación de justo precio y declaración de la expropiación de mismos hasta aquí mi intervención señora alcaldesa”.

**ALCALDESA:** “Muchas gracias, señor abogado por emitir el informe de lo que se ha podido avanzar hasta estos momentos. Nos encontramos ya en el periodo de negociación ya nos hemos reunido con algunos de los propietarios de los terrenos y estamos tratando de llevar la parte conciliadora, para poder llevar las cosas de mejor manera y pues no obstaculizar el proceso del proyecto emblemático para el cantón, a medida que vayamos avanzando con las declaraciones de utilidad pública estaremos brindando el informe correspondiente muchas gracias. Señora secretaria continúe con el siguiente punto dentro del orden del día”.

**SECRETARIA:** “Con su venia señora alcaldesa procedo:

- **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** Informe del concejal Marcelo Argandoña Chávez, sobre la participación como representante del Concejo ante el Cuerpo de Bomberos en la aprobación del presupuesto de esta institución para el año 2024.

**CONCEJAL MARCELO ARGANDOÑA:** “Buenas tardes compañeros, es mi deber cómo representante asignado por este Consejo, como miembro del comité de planificación del cuerpo de bomberos darles a conocer el resultado de esta sesión y convocatoria que me hicieron llegar con fecha 13 de diciembre a las 10:00 AM. Es muy

penoso en ocasiones la situación de las instituciones en nuestro cantón que tenemos de forma general, dentro de la tabla presupuestaria que nos presentó esta institución, se evidencia que van a tener un déficit de casi 11000 dólares para el año fiscal 2024. Porque, ellos cuentan, por ejemplo, con una un aporte de 4000 dólares que le asigna prácticamente por mes la empresa eléctrica, está en vista de que han bajado los impuestos por la situación de los medidores lo que ha obstaculizado que ellos reciban los 4000 dólares, sino que incluso en un mes llegaron a recibir 2800 dólares generando un perjuicio de más de 1000 dólares por mes. Con estos antecedentes ellos me solicitaron que les indicara a ustedes en la tabla presupuestaria que ellos me enseñaron el perjuicio económico que van a tener, con el objetivo de que nosotros sigamos impulsando la recaudación; al respecto yo les manifesté que desde el municipio en tu comunidad estamos impulsando también el trabajo que hace la CNEL, porque sabemos que si logramos que en las comunidades coloquen sus medidores, esto les va a generar un poquito más de recaudación para que ellos como institución mejoren. Por otro lado ellos comentaron que en la sesión que solemne por los 29 años de cantonización se entregaron unos kits de primeros auxilios a unas comunidades y asociaciones, por este motivo solicitaron que nosotros hagamos una gestión para que la prefectura también pueda darles unos kits a la institución, porque ellos sinceramente están preocupados porque no se sienten preparados en el caso de que venga el fenómeno del niño han llegado incluso hasta parchar una canoa que tienen que no tiene motor, es decir en caso de emergencia no cuenta con los insumos básicos para atenderla. Además, solicitaron una reunión con el consejo, yo les deje muy claro que nosotros en la crítica situación que estamos pasando estamos limitados y de manos atadas para aportar con algo más de lo que ya se les había asignado por convenio. Ellos manifestaron que entiende la situación y conocen la buena disposición de la administración por lo que quieren tener una reunión con nosotros para decir “estas son nuestras necesidades prioricemos las más indispensables para el beneficio colectivo y para la seguridad y en este caso tengamos un buen resultado para el cantón”. Yo les manifesté que para este año sería imposible, que lo posterguemos para los primeros días del 2024, cabe añadir que el déficit incluye también al personal, ya que la ley determina que debe haber un bombero por cada 1000 habitantes, somos alrededor de 10000 habitantes sólo se cuenta con 4 bomberos, por esto también van a solicitar en dicha reunión el apoyo para realizar un nuevo curso de bomberos, para fomentar el voluntariado. Aquí termina mi informe alcaldesa y compañeros, les transmito un saludo de parte de esta institución que siempre está presta para trabajar en conjunto con nosotros”.

**ALCALDESA:** “ Muchas gracias compañero por informarnos sobre su delegación como representación del Consejo dentro de esta importante institución del cantón, conocemos que la situación económica es bastante complicada y por eso justamente tomamos la iniciativa de la aprobación de esa ordenanza que nos permita por lo menos apoyar con un valor de 6000 dólares durante el año que aunque parezca poco representa bastante para ellos; respecto a los kit de primeros auxilios nosotros ya tenemos hecha la solicitud a la prefectura de Manabí, hasta el momento le hemos dado seguimiento, pero no nos han podido dotar de estas herramientas. Lo hicimos justamente pensando que a nivel de cuerpo de bomberos y del COE se requiere tener activado estos kits de emergencia ante la presentación de cualquier eventualidad y en cuanto a la reunión solicitada, en agenda con la secretaria vamos a coordinarla con todo gusto para poderlos recibirlos. Me parece excelente lo ir priorizando las cosas a realizarse, porque en días anteriores ellos pasaron una necesidad de conseguir una computadora y a la misma le dimos paso de forma rápida. Señora secretaria continúe con el siguiente punto dentro del orden del día”.

**SECRETARIA:** “Con su venia señora alcaldesa procedo:

- **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Asuntos varios.

**ALCALDESA:** “Bueno, pues en vista de que no hay más puntos que tratar y todos han sido ejecutados, procedo con la clausura, agradeciendo a todos por su participación. Gracias concejales, gracias señores directores por su participación activa en esta convocatoria. Siendo las 11:24 del día 19 de diciembre de 2023 en la sala de sesiones del GAD Olmedo.

  
Ing. Lourdes Maria Guerrero Giler  
**ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO**



  
Ab. Vanessa Moreira Castro  
**SECRETARIA GENERAL**



**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA  
N° 032 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO  
ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027  
AÑO 2023**

**RESOLUCIÓN N° 122-CMGADMO-2023.-** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: APROBAR DEL ACTA N° 31-SO-CMGADMO-2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 031 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO ADMINISTRACIÓN 2023- 2027, AÑO 2023, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

**RESOLUCIÓN N° 123-CMGADMO-2023.-** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: DECLARAR LA NULIDAD DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE UN BIEN MOSTRENCO UBICADO EN EL BARRIO DIVINO NIÑO, QUE SE ENCUENTRA EN LITIGIO POR LAS SEÑORAS MARILY JACQUELINE MENDOZA MENDOZA Y SINDY DAMARYS MANZABA MANZABA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN DISTINTAS ETAPAS PROCESALES, EN EL CASO DE LA SEÑORA MARILYS JACQUELINE MENDOZA MENDOZA SE REVIERTA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN EMITIDO CON RESOLUCIÓN N° 058-CMO-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2023; Y, SE DEVUELVA EL PROCESO BIEN MOSTRENCO N° 003-BM-JMMM-GADMO-2023 A LA SEÑORA SINDY DAMARYS MENDOZA MENDOZA.

**RESOLUCIÓN N° 124-CMGADMO-2023.-** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: ADJUDICAR EN VENTA EL BIEN MOSTRENCO UBICADO EN EL BARRIO DIVINO NIÑO, CALLEJÓN N° 6 SAN JACINTO DEL CANTÓN OLMEDO, A FAVOR DE LA SEÑORA GERMANIA FLORINDA SÁNCHEZ Y EL SEÑOR ELIDEL EDUARDO CASQUETE DELGADO, CON UN ÁREA DE 300 M2, POR UN VALOR DE \$337,50 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100) Y AUTORIZAR AL EJECUTIVO PARA QUE REALICE TODO EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE ESTA VENTA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. B.142 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

**RESOLUCIÓN N° 125-CMGADMO-2023.-** APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPIEDADES URBANAS Y RURALES; Y, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA SU APLICACIÓN EN EL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ, EN EL BIENIO 2024-2025. ESTABLECIENDO TARIFA DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO SEGÚN LA PROPUESTA REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTRO; Y, SU DERIVACIÓN A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE REALICE SU INFORME PREVIO A SU SEGUNDO DEBATE.

  
Ab. Vanessa Moreira Castro  
**SECRETARÍA GENERAL**

